

1419

P/3634  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Oct 8/32

Proy. de ley que castiga los fraudes cometidos en
violación de las leyes # 1072 y 1149 que disponen del
pago de los derechos de licencia a los vehículos de uso
oficial.

5 Páginas

Santiago de los Caballeros
Noviembre 2 de 1932.-

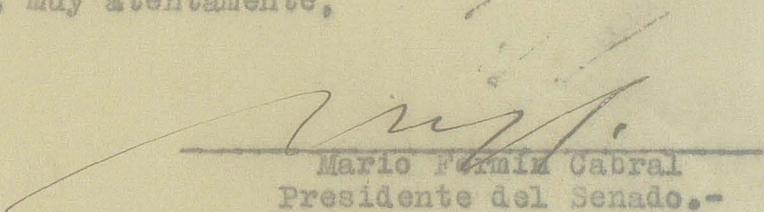
01105

Honorable Señor
Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, remito a Ud.
para los fines constitucionales, el proyecto de Ley destinado
a castigar los fraudes cometidos en violación de las leyes Nos.
1072 y 1149 que exoneran del pago de los derechos de licencia,
a los vehículos de uso oficial.-

Con sentimientos de la mas distinguida
consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

201/3716

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

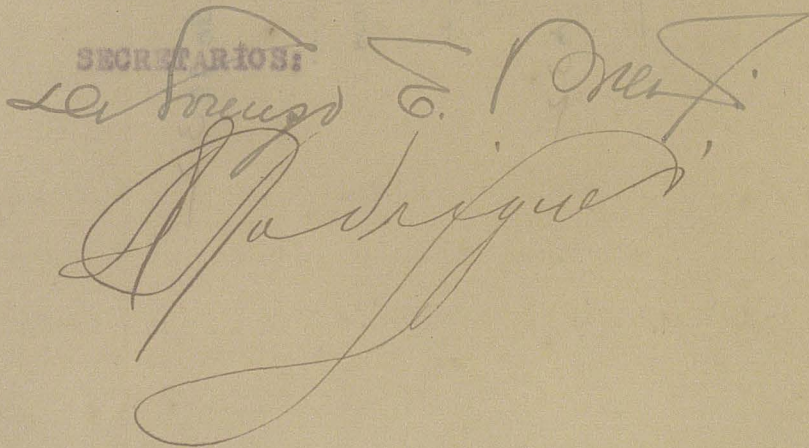
ARTICULO PRIMERO:- Los vehículos de motor que fueren sorprendidos usando placas correspondientes a vehículos exonerados del pago de los derechos de licencia por las leyes Nos.1072 (Artículo 33) y 1149 (Artículo 33), sin que en realidad estén dedicados a los usos oficiales dispuestos por ambas leyes, serán confiscados, procediéndose a su venta pública durante la quincena siguiente a la sentencia que intervenga, ingresando el producido de la venta en Fondos Generales de la Nación.-

ARTICULO SEGUNDO:- Los Juzgados de Primera Instancia serán los competentes para fallar sobre esta infracción.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos, año 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.-


PRESIDENTE:

SECRETARIOS:


La Foucaud E. Pérez
Rodríguez

92
LEGISLATURA ORD. de 1932

REGISTRADA AL No. 1610

N.º de folios d. l libro letra.....

N.º de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de veinte

hojas escritas en maquina razon de que

asp. los lit. p. m. arce

Seno Domingo d. d. hombre 132

M. J. Amador

Alcalde del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 47089

San José de las Matas, R.D.
Octubre 8 de 1932.

Al Honorable
Senado de la República,
Santiago, R. D.

Señores Senadores:

Con mis recomendaciones favorables anexo para las deliberaciones de esa Alta Cámara y cumplimiento de las demás tramitaciones constitucionales, a fin de que sea convertido en Ley de la República, un proyecto de ley destinado a poner cese al abuso que actualmente se viene cometiendo de que vehículos de motor empleados en fines de comercio y simplemente particulares utilicen -en convivencia con algunos funcionarios pocos escrupulosos que facilitan la manera de burlar la ley- placas oficiales de las destinadas por la ley No.1072 a distinguir los vehículos de uso oficial.-

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

rrj.-

4696/10
P/1/3694

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Artículo 1.- Los vehículos de motor que fueren sorprendidos usando placas correspondientes a vehículos exonerados del pago de los derechos de licencia por las leyes Nos. 1072 (artículo 33) y 1149 (artículo 33), sin que en realidad estén dedicados a los usos oficiales dispuestos por ambas leyes, serán confiscados, procediéndose á su venta pública durante la quincena siguiente á la sentencia que intervenga, ingresando el producido de la venta en Fondos Generales de la Nación.-

Artículo 2.- Los Juzgados de Primera Instancia serán los competentes para fallar sobre esta infracción.-

DADA, etc. etc.,

rrj./-

Santiago de los Caballeros
Noviembre 2 de 1932.-

01106

Honorable Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República,
Mansión Presidencial
SAN JOSE DE LAS MATAS.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #17039,
adjunto al cual remite Ud. el proyecto de ley destinado a casti-
gar los fraudes cometidos en violación de las leyes Nos. 1072 y
1149 que exoneran del pago de los derechos de licencia, a los ve-
hículos de uso oficial.-

Píaceme participarle que el Senado en su
sesión de esta misma fecha, aprobó el mencionado proyecto y lo re-
mitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas distinguida con-
sideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.-

81/3635